

Expediente: **228/21**

Carátula: **RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **26/04/2023 - 05:10**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO

20172678824 - RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO-ACTOR

20172678824 - RODOLFO ODRIGUEZ E HIJOS SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 228/21



H105021433334

JUICIO: RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ COBROS (ORDINARIO).- EXPTE. N° 228/21.-

Presento a despacho e informo a V.E. que por error se notificó nuevamente a la Municipalidad de Alderetes el proveído de fecha 17/08/2022, el cual disponía el traslado de la demanda. De las cosntancias de autos surge se envio el traslado por cédula confeccionada el 19/04/2023 y diligenciada el 20/04/2023 por intermedio del Juez de Paz. Hago constar que el traslado de demanda ya había sido cumplido en autos con anterioridad (31/08/2022) y, en atención a que la Municipalidad de Alderete no se apersonó en autos, se declaró por providencia del 25/10/2022 por incontestado el traslado de la demanda.

Por último, informo que quedó pendiente correr el traslado del pedido de declaración de puro derecho, formulado por la actora y ordenado por decreto de fecha 28/12/2023. .-228/21 MLGL

Actuación firmada en fecha 25/04/2023

Certificado digital:

CN=GARCÍA LIZÁRRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.